



Red de
Agricultura
Sostenible

NORMA DE CADENA DE CUSTODIA

Marzo 2014

© Sustainable Agriculture Network and Rainforest Alliance, 2012-2014

Sustainable Agriculture Network (SAN):

Conservación y Desarrollo, Ecuador · Fundación Interamericana de Investigación Tropical, Guatemala ·
Fundación Natura, Colombia · ICADE, Honduras · IMAFLORA, Brazil · Nature Conservation Foundation, India ·
Pronatura Sur, Mexico · Rainforest Alliance · SalvaNatura, El Salvador

Este documento está disponible en los siguientes portales:

www.sanstandards.org – www.rainforest-alliance.org

Para solicitar una copia escrita o hacer comentarios o sugerencias con respecto al contenido de este documento, escribanos a:

standards@sanstandards.org
Sustainable Agriculture Network Secretariat
Rainforest Alliance
P. O. Box 11029
1000 San José
Costa Rica

CONTENIDO

Introducción.....	4
Rainforest Alliance.....	4
La Red de Agricultura Sostenible, Rainforest Alliance y Cadena de Custodia	4
Estructura de la Norma de Cadena de Custodia	4
Norma de Cadena de Custodia	6
1. SISTEMA DE GESTIÓN DE CADENA DE CUSTODIA.....	6
2. TRAZABILIDAD.....	7
3. USO DE LAS MARCAS REGISTRADAS DE RAINFOREST ALLIANCE	8
4. SISTEMA DE GESTIÓN PARA OPERADORES MULTI-SITIO.....	9

Introducción

La Red de Agricultura Sostenible (RAS) es una coalición de organizaciones conservacionistas independientes, sin fines de lucro, que promueven la sostenibilidad social y ambiental de las actividades agrícolas. El desarrollo de normas y políticas es coordinada por la Secretaría de la RAS. Los Organismos de Certificación acreditados certifican fincas, administradores de grupo, sistemas de producción pecuaria y Operadores Participantes (OPs) que cumplen con las normas y políticas RAS.



Rainforest Alliance

Rainforest Alliance es una organización internacional sin fines de lucro que trabaja para conservar la biodiversidad y asegurar medios de vida sostenibles. Las fincas, grupos y Operadores Participantes que cumplen con las normas de sostenibilidad de la RAS adquieren el derecho a utilizar el sello Rainforest Alliance Certified™.

La Red de Agricultura Sostenible, Rainforest Alliance y Cadena de Custodia

La RAS y Rainforest Alliance son propietarios de y establecen la norma y la política para auditorías de Cadena de Custodia (CdC) y para la certificación de OPs. El Ente de Certificación acreditado certifica que los Operadores Participantes cumplen con la Norma y la Política de CdC, y llevan a cabo auditorías de CdC con auditores autorizados. Rainforest Alliance trabaja con empresas que cumplen con los requisitos de CdC para proteger la credibilidad del sello Rainforest Alliance Certified. Rainforest Alliance también administra el cumplimiento en curso de OP por medio del monitoreo de la trazabilidad de productos de fincas hasta el producto final, lo cual deben demostrar los OP antes de poder utilizar el sello Rainforest Alliance Certified.

Estructura de la Norma de Cadena de Custodia

Esta norma de CdC establece las prácticas que un OP debe implementar durante el proceso de transformación de productos provenientes de fincas certificadas para así asegurar la trazabilidad de dichos productos a lo largo de la cadena de suministro.

La norma de CdC tiene cuatro principios:

1. Sistema de Gestión de CdC
2. Trazabilidad
3. Uso de las marcas registradas de Rainforest Alliance
4. Operadores multi-sitio

Cada uno de estos principios incluye un conjunto de criterios. Los criterios vinculantes están identificados en el documento por medio de un sistema de numeración de dos niveles (p. e.

1.1, 2.2, etc.). Estos criterios de auditoría están escritos en negrilla y algunos incluyen literales (p. e. 1.1.a, 1.1.b, 1.1.c).

La evaluación de la conformidad con CdC depende de las acciones tomadas por los OP para cumplir con los criterios y del grado en que la integridad de un producto proveniente de una finca certificada es afectada. Los hallazgos de la evaluación pueden ser divididos en conformidades y no conformidades. Las acciones tomadas para asegurar la trazabilidad del producto y/o la transparencia del (los) sistema(s) se clasifican como conformidades, mientras que las acciones (o falta de acciones) que comprometen la trazabilidad del producto y/o la transparencia del (los) sistema(s) se clasifican como no conformidades. Para más detalles acerca del sistema de evaluación de CdC y las condiciones de certificación adicionales, consulte la Política de Cadena de Custodia RAS/RA y los Requisitos de Acreditación para entes de certificación, Anexo de CdC.

Norma de Cadena de Custodia

1. SISTEMA DE GESTIÓN DE CADENA DE CUSTODIA

Resumen del principio (no vinculante para fines de auditoría): El Sistema de gestión de CdC del OP incluye la planificación, procedimientos y monitoreo del personal responsable y la documentación pertinente para los productos certificados. Los sistemas de gestión de CdC pueden variar de acuerdo con el tamaño y la complejidad de la operación.

- 1.1 El Operador Participante deberá documentar los procedimientos de control para asegurar que su sistema de Cadena de Custodia mantiene la integridad de los productos certificados. Los procedimientos deberán incluir:**
 - a. Un diagrama de flujo de los productos provenientes de fincas certificadas con la identificación de todos los pasos del procesamiento y los puntos en los cuales pueden entrar productos provenientes de fuentes no certificadas o en los que los productos certificados pueden dejar el sistema;**
 - b. Procedimientos y registros para controlar la recepción, el procesamiento, la mezcla, el almacenamiento, el empaque, el envío, el transporte y la reventa de productos provenientes de fincas certificadas; y**
 - c. Responsabilidades del personal involucrado en el sistema de Cadena de Custodia.**

- 1.2 El personal involucrado en la manipulación y el procesamiento de productos certificados deberá demostrar que ha recibido capacitación y que cuenta con el conocimiento y las destrezas necesarias para implementar el sistema de Cadena de Custodia del Operador Participante.**

- 1.3 El Operador Participante no deberá estar en violación material de ninguna de las leyes aplicables relativas a la manipulación, recepción, procesamiento, mezcla, almacenamiento, empaque, entrega, transporte y puesta en el mercado de productos certificados, incluyendo sin limitación, las leyes relacionadas con el ambiente, salud y seguridad ocupacional y del ámbito laboral. El Operador Participante deberá demostrarlo mediante una declaración veraz firmada con respecto a lo anterior.**

- 1.4 El Operador Participante deberá implementar procedimientos de inspección interna para asegurar la conformidad con esta norma. Estos procedimientos deberán incluir:**
 - a. Inspecciones internas documentadas una vez al año, para evaluar la conformidad con el sistema de Cadena de Custodia RAS/Rainforest Alliance;**
 - b. Auditorías anuales en sitio por parte de los Operadores Participantes a subcontratistas que procesan, empaquetan y/o etiquetan productos provenientes de fincas certificadas; y**
 - c. Un plan de acciones correctivas para eliminar las no conformidades.**

- 1.5 El Operador Participante deberá tener un acuerdo vinculante con cualquier contratista que tercerice la mezcla, procesamiento, almacenamiento y/o empaque. Los acuerdos con subcontratistas deben incluir una cláusula en la que éstos reconocen que el Operador Participante y el Ente de Certificación Acreditado se reservan el derecho de auditarle.**
- 1.6 Todos los documentos generados por el sistema de Cadena de Custodia deben guardarse por un período de al menos tres (3) años a partir de la certificación. Todos los registros pertinentes deberán estar disponibles al personal del Operador Participante y a los auditores externos.**
- 1.7 El Operador Participante deberá documentar e implementar un procedimiento para recibir y resolver quejas concernientes a su conformidad con esta norma.**

2 TRAZABILIDAD

Resumen del principio (no vinculante para fines de auditoria): Los productos provenientes de fincas certificadas son trazables a lo largo de la cadena de suministro del Operador Participante utilizando procedimientos preestablecidos y autosuficientes que identifican la historia, ubicación y movimientos del producto o lotes de productos. La identidad de estos productos puede ser diferenciada visualmente de productos no certificados, en tiempo o por medio de documentación y registros.

- 2.1 El Operador Participante deberá demostrar que los productos certificados manipulados en sus instalaciones, o en instalaciones subcontratadas, están cubiertos por procedimientos internos para preservar la integridad del producto de acuerdo con la declaración del Operador Participante.**
- 2.2 El Operador Participante deberá implementar un Sistema para identificar los productos certificados por medio de identificación física o visual.**
- 2.3 El Operador Participante deberá demostrar que solicita y emite Certificados de Transacción cuando lo requiere Rainforest Alliance.**
- 2.4 El Operador Participante deberá desarrollar y mantener registros que documenten las cantidades de producto proveniente de fincas certificadas: a) comprado como insumo; b) insumos y producto saliente en existencia; y c) producto saliente vendido.**
- 2.5 El Operador Participante deberá demostrar y actualizar oportunamente la metodología empleada para calcular los factores de conversión, incluyendo los niveles aceptables de contaminación para cada producto.**
- 2.6 El Operador Participante deberá verificar que la documentación de su proveedor incluye alguno de los siguientes:**

- a. Una copia del (los) Certificado(s) de Transacción de Rainforest Alliance o el (los) número(s) del (los) Certificado(s) de Transacción; o
 - b. Documentación de respaldo (contratos con proveedores, facturas, documentos de envío, etc.) que especifiquen la declaración del Operador Participante de los productos comprados.
- 2.7 El Operador Participante deberá proveer a sus clientes información sobre la declaración, incluyendo:
- a. Una copia del(os) Certificado(s) de Transacción o del(os) número(s) de Certificado de Transacción; o
 - b. Documentación de respaldo (contratos con proveedores, facturas, documentos de envío, etc.) que especifiquen la declaración del Operador Participante de l(os) producto(s) vendido(s); y
 - c. Cuando se venda un producto sin etiquetar con menos del 100% de contenido Rainforest Alliance Certified, el Operador Participante deberá indicar el porcentaje de producto certificado.

3 USO DE LAS MARCAS REGISTRADAS DE RAINFOREST ALLIANCE

Resumen del principio (no vinculante para fines de auditoria): El nombre Rainforest Alliance y el logo Rainforest Alliance Certified son marcas registradas de Rainforest Alliance. Ningún Operador Participante puede declarar que un producto es Rainforest Alliance Certified sin la previa aprobación por escrito de Rainforest Alliance. Los Operadores Participantes pueden usar las marcas registradas de Rainforest Alliance de acuerdo con las reglas definidas por Rainforest Alliance y proveer la correspondiente documentación de respaldo.

- 3.1 El Operador Participante deberá firmar un Acuerdo de Licencia directamente con Rainforest Alliance antes de usar el sello o cualquier otra marca registrada perteneciente a Rainforest Alliance.
- 3.2 El Operador Participante deberá obtener y mantener registros de aprobaciones otorgadas por Rainforest Alliance para el uso de las marcas registradas de Rainforest Alliance en materiales de comunicación y mercadeo (tanto sobre el producto como fuera de éste) antes de que estos materiales sean emitidos, publicados o distribuidos.
- 3.3 El Operador Participante deberá presentar evidencia de que el producto que porta el sello Rainforest Alliance Certified cumple con el porcentaje mínimo de contenido certificado o con la declaración sobre el empaque del producto, de acuerdo con el Anexo 1 de esta norma, tomado de la Guía de Uso del Sello - Agricultura Sostenible, Rainforest Alliance Certified.

3 SISTEMA DE GESTIÓN PARA OPERADORES MULTI-SITIO

Resumen del principio (no vinculante para fines de auditoría): Este principio aplica únicamente para los Operadores Participantes que administran dos (2) o más sitios y que desean aplicar para la certificación de Cadena de Custodia. Los administradores de sistemas multi-sitio administran los sitios y son responsables de su evaluación y de la preparación de los informes. Es responsabilidad del administrador del sistema multi-sitio determinar cuáles sitios están incluidos en el alcance de la certificación y por consiguiente asegurar que los diferentes sitios cumplan con el sistema de Cadena de Custodia RAS/Rainforest Alliance.

- 4.1 El administrador del sistema multi-sitio deberá documentar e implementar un Sistema Interno de Control que garantice el cumplimiento de todos los sitios individuales con el sistema de Cadena de Custodia RAS/Rainforest Alliance. Como mínimo, el Sistema Interno de Control incluirá los siguientes elementos:**
 - a. Un organigrama en el que se ilustre la relación entre el administrador del sistema multi-sitio y cada uno de los sitios;
 - b. El administrador del sistema multi-sitio deberá llevar a cabo inspecciones internas de todos los sitios al menos una vez al año;
 - c. Los nuevos sitios deberán ser objeto de una inspección interna antes de ser incluidos; y
 - d. Para sitios que no están bajo una estructura de posesión común, se requiere del consentimiento de cada sitio, en el que aceptan participar en la certificación y otorgan autoridad al administrador del sistema multi-sitio para llevar a cabo las inspecciones internas y aplicar las sanciones.

- 4.2 El administrador del sistema multi-sitio debe conservar los registros de los sitios incluidos en el alcance del certificado de Cadena de Custodia, incluyendo:**
 - a. Una lista de los sitios incluyendo nombre, ubicación, tipo de proceso y personal responsable;
 - b. Estatus de las inspecciones internas y auditorías externas; e
 - c. Identificación de los sitios sancionados.

- 4.3 El Sistema Interno de Control del administrador del sistema multi-sitio deberá documentar e implementar procedimientos para sancionar a los sitios que no cumplan con el sistema de Cadena de Custodia RAS/Rainforest Alliance. Cada sitio deberá recibir información acerca del sistema de sanciones. Se deberán establecer un sistema de medidas de sanciones progresivas que eventualmente concluyan en la exclusión del sitio fuera del alcance del certificado de Cadena de Custodia.**